

Escrito : 01-2020

Cuaderno : Administrativo Principal

Referencia :

1. Contratación Directa: **CARTA N°066-2020/GRM/ORA-OLSG**
2. **Cotización N°001179-VASMED** del día 05/08/2020

SUMILLA : **Solicitud de Ampliación de Plazo.**

Gobierno Regional de Moquegua

Malecón Mariscal Domingo Nieto S/N, Moquegua

Atención. : Cesar Huanca Ayna

Jefe de la Oficina de logística.

Importaciones Vasmed SAC, Con RUC Nro. **20565935861**, con dirección en: Jirón Ópalo Nro. 1224, Urbanización Angélica Gamarra , Los Olivos, Lima – Perú. Debidamente representado por **María Elsa Mera Ventura**, identificada con **DNI Nro. 27982324**, según poderes inscritos en el registro correspondiente. A usted respetuosamente digo.

Que, presentamos la **Solicitud de Ampliación de Plazo contractual** en nuestra condición de contratista, **solicitando la ampliación de plazo para el cumplimiento de la prestación a nuestro cargo, POR 22 DÍAS,** conforme las alegaciones que en adelante detallamos. La prestación a nuestro cargo se encuentra descrita en el cuadro siguiente:


	Precio por Bomba de infusión	21	S/11,200.00	S/235,200.00
	Prestación accesoria	21	S/1,120.00	S/23,520.00
TOTAL				S/258,720.00

CONDICIONES DE VENTA:

- El precio incluye IGV
- Plazo de entrega : 22 días
- Incluye transporte : Si
- Forma de Pago : Crédito comercial
- Validez de la oferta : 15 días
- Garantía: 03 años

Como podrá advertirse nuestro plazo conforme nuestra **Cotización N°001179-VASMED** eran de 22 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad.

NOTIFICACIÓN DE ATENCIÓN DE BIENES ✕ 🖨️ 📧

 **luis sandro. zeballos flor**
para mí ▾ 📧 6 ago. 2020 23:03 ☆ ↶ ⋮

SEÑORES:
IMPORTACIONES VASMED S.A.C.

BUEN DÍA, MEDIANTE EL PRESENTE LO SALUDO A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, Y A LA VEZ APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA NOTIFICARLE A TRAVÉS DE LA CARTA N° 066-2020/GRM/ORA-OLSG, LA ATENCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOMBA DE INFUSION (MARCA DAIWHA Y MODELO DI-2200)	UNIDAD	21

DEBIENDO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZOS OFERTADOS EN SU SOLICITUD DE COTIZACIÓN REMITIDA A ESTA ENTIDAD.
SIN OTRO PARTICULAR, Y ESPERANDO LA CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE, ME DESPIDO DE USTED.

ÁREA DE PROCESOS
TELÉFONO: 053-584550 **ANEXO** 1417
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

La notificación por parte de la entidad fue el día 06 de agosto a las 23.03, conforme los pantallazos de los correos que presento:

6 ago. 2020 23:03 ☆ ↩ ⋮

VEZ APROVECHAR LA OPORTUNIDAD
ENES:

OTIZACIÓN REMITIDA A ESTA ENTIDAD.
DE USTED.

Lo que significa que nuestro plazo ordinario vencía el 28 de agosto del presente año.

Solicitamos la ampliación de plazo para el cumplimiento de la prestación a nuestro cargo, POR 22 DÍAS adicionales al plazo otorgado, el cual estaba consignado en la Cotización N°001179-VASMED. Es decir que para entregar las 21 Bombas de Infusión solicitamos se nos otorgue 22 días más a partir del 28 de agosto del presente año, lo que significaría que nuestro nuevo plazo de ejecución vencería el 19 de setiembre del 2020.

Quisiéramos que vuestro despacho entienda que nuestra empresa está haciendo todo lo posible por cumplir a la brevedad con nuestro compromiso, habiendo querido incluso pagar un flete de alto costo y así poder tener los equipos en menos tiempo en nuestro almacén, pero como entenderán existen situaciones que no podemos controlar por razón de la pandemia conforme en adelante lo detallamos. Quisiéramos así mismo que vuestro despacho pondere que la solicitud de ampliación que hacemos es únicamente de 22 días, es decir es un plazo prudencial en nada excesivo ya que estamos ajustando el mismo a lo mínimo posible a fin de cumplirles a la brevedad.

Por otro lado, confiamos en su alto espíritu de justicia, ya que, de negárse nos esta solicitud de ampliación, únicamente acarrearía la consecuencia injusta de causar un perjuicio económico. Hay que entender que justamente en esta situación es cuando el estado debe ponderar la justicia de manera muy elevada y evitar consecuencias comerciales que devienen posteriormente en consecuencias laborales y sociales.

Sustentamos las razones del retraso de la entrega de las 21 Bombas de infusión, en las siguientes razones fácticas y jurídicas que en adelante detallamos.

FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA DE NUESTRA SOLICITUD. -

Contexto.-

1.- Debido a que nuestra solicitud tiene como sustento esencial la coyuntura que venimos, la **pandemia mundial "COVID-19"**, queremos desarrollar estos hechos a fin de enmarcarnos en el contexto debido.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó al **COVID-19 como una pandemia mundial**, considerando que se trata de una enfermedad que se ha presentado en más de 90 países con las siguientes características:

- Es un **virus nuevo**, no existe población inmune a él.
- Puede producir casos graves de **enfermedad y se contagia fácilmente**.

Fundamentación Fáctica Para El Caso En Concreto. -

Solicitamos la ampliación de plazo por 22 días en razón de que a raíz de la pandemia mundial COVID-19 que vivimos actualmente nuestro proveedor **DAIWHA CORP., LTD**, empresa fabricante de Bombas de infusión y otros equipos para el área médica; se encuentra con alta demanda en sus productos, su fábrica está al límite en su capacidad de producción; esto afecta directamente en la atención de las órdenes, causando así retraso en el despacho de las mismas.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE NUESTRA SOLICITUD. -

1.- Evidentemente nuestra solicitud esencialmente se basa en las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, artículo 34.9.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 158.1 literal "B"

2.- Desarrollamos las normas en las cuales se basa nuestra solicitud.-

a) Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, específicamente artículo 34.9 que textualmente señala:

"(...) El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento (...)"

Y

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado específicamente Artículo 158 que textualmente señala:

"(...) Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. (...)"

Se debe analizar los conceptos contenidos en las normas antes citadas desde la medida de la coyuntura (COVID -19) y del aislamiento dispuesto por el gobierno peruano, con ese motivo. Esto en los distintos tipos de acuerdos patrimoniales que delimitan el marco contractual de nuestro análisis, repasaremos algunos conceptos y/o características esenciales que invocan estas dos normas antes citadas:

De todo lo antes señalado, por las razones fácticas y jurídicas expuestas, es más que evidente que la presente solicitud de Ampliación de Plazo contractual en nuestra condición de contratista, se nos debe otorgar y se nos debe dar el plazo ampliatorio por 22 días solicitado, por ser nuestro derecho.

PRUEBAS Y ANEXOS.-

- 1.- Carta de fecha agosto del 2020 de la empresa **DAIWA CORP., LTD**, respecto al retraso en el despacho de las bombas de infusión.
- 2.- Proforma Invoice No. DW-200807VASMED-05.

Por lo expuesto:

Solicitamos a usted, admita la presente y le dé el trámite conforme a ley. Que nuestra solicitud de Ampliación de Plazo contractual en nuestra condición de contratista, se nos **otorgue y se nos de plazo ampliatorio por 22 días solicitado, por ser nuestro derecho.**

Lima, 26 de agosto del 2020.


IMPORTACIONES
VASMED S.A.C.
MARIA E. MERA VENTURA
GERENTE GENERAL

DAIWHA Corp., Ltd.

Daiwha B/D, 33-3 Yeoksam-ro, Gangnam-Gu, Seoul, Republic of Korea

Tel:+82 2 558 1711 | Fax:+82 2 554 0317 | www.daiwha.com

A quien corresponda,

Nosotros **DAIWHA CORP., LTD** compañía dedicada a la fabricación de Bombas de Infusión y otros equipos para el área médica; por medio de la presente informamos lo siguiente:

Indicamos que por motivo del COVID-19, nuestra fabrica esta muy ocupada y la capacidad de producción está al límite, esto ha causado que tengamos demora en el despacho final de nuestros equipos.

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos su comprensión ya que el retraso es por fuerza mayor.

Comunicarles que seguimos trabajando para cumplir con el despacho de los equipos lo antes posible.

Emitimos la presente para los fines requeridos.

DAIWHA CORP., LTD.



Dai-Young Yoon / Chairman

Authorized by: _____

Dai-Young, Yoon / Chairman
DAIWHA CORP., LTD.

Corea, 25 de agosto del 2020

*Para mayor información sobre nuestros equipos, puede visitar nuestra página web: www.daiwha.com

DAIWHA Corp., Ltd.

DAIWHA Cares Your Life the most



DAIWHA CORP., LTD.

Daiwha B/D, 733-18, Yeoksam-Dong, Gangnam-Ku, Seoul, Korea
Tel:+82 2 558 1711~6, Fax:+82 2 554 0317, Email: overeas@daiwha.com

Mssrs.

IMPORTACIONES VASMED SAC

Jiron Opalo 1224- Urb. Gamarra de León Velarde.

Los Olivos, Lima, Perú.

Tel: 976-024-210

importacionesvasmedsac@gmail.com

P.I No.DW-200807VASMED-05

Date. 2020. 08. 07.

PROFORMA INVOICE

We are pleased to offer the under-mentioned article(s) as per conditions and details described as follows:

Model	Description	Q'Ty/Unit
DI-2200	Infusion Pump	21
	Airfreight Charge	
Total	CNF LIMA, PERU	21

- 1.Country of Origin : Republic of Korea
2.Packing : Export standard
3.Payment : 100% T/T
4.Shipment : Any Airport, Korea
5.Price : CNF Lima, Peru
6.Delivery :
7.Validity : 2020. 08. 20.
8.Power Source : 220V/60Hz
9.Warranty : 1 year
10.Trade Terms:

The trade used in this contract shall be governed and interpreted by the provision of INCOTERMS2000 edition unless otherwise specifically stated

11.Bank Information

Bank : INDUSTRIAL BANK OF KOREA YEOKSAM-YEOK BRANCH
Address : 727-7 YEOKSAM DONG GANG NAM GU SEOUL SOUTH KOREA
Account : 633-009637-56-00019
SWIFT : IBKOKRSEXXX

Accepted By


IMPORTACIONES
VASMED S.A.C.
MARIA E. MERA VESTURA
GERENTE GENERAL

Offered By



Joseph. Choi / Sales Manager

QR-702-00

DAIWHA CORP.,LTD